

Ref: MAC/CAC/CFF/GB

A: Vicepresidente Ejecutivo

De: Subdirector de Contratación

ASUNTO: Aprobación de pliegos.

1. Resumen ejecutivo del procedimiento nº 76/2020 de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO BIOLÓGICO CON MEMBRANAS EN LA EDAR DE LA POVEDA (T.M. ARGANDA DEL REY)”

- **Valor Estimado del contrato:** 348.530,00 Euros, excluido el IVA. Para el cálculo del valor estimado se ha considerado el vigente convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, los costes empresariales asociados, costes de los medios auxiliares y los gastos generales y beneficio industrial. Se ha tenido igualmente en consideración la dedicación del personal según la exigencia del presente pliego y la experiencia derivada de contratos previos similares fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Razón de la no división en lotes:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato (asistencia técnica ligada a obras), no se ha dividido el objeto del mismo en lotes debido a que la citada división conllevaría el riesgo de socavar gravemente su correcta ejecución dado que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones de asistencia técnica por una pluralidad de contratistas distintos, dificultando la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.
- **Razón del plazo de duración establecido:** El plazo del contrato de servicios de asistencia técnica se establece en función de las fases previstas para la ejecución de las obras, considerándose además una eventual prórroga, que pudiera ser necesaria ante posibles ampliaciones de plazo en la ejecución de la obra, respecto de los inicialmente previstos.
- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** 49 puntos de valoración económica y 51 puntos de valoración relacionada con la calidad. En concreto se valorará la experiencia del personal, ya que la calidad del mismo redundará de manera significativa en la ejecución del contrato y la reducción del impacto ambiental del contrato (empleo de vehículos ECO y/o, Cero).
- **Tipo de procedimiento: Negociado no armonizado sin publicidad por imperiosa urgencia.**

Es urgente e inaplazable iniciar cuanto antes la licitación y ejecución de las obras mínimas imprescindibles de modificación de la EDAR La Poveda para poder cumplir los plazos establecidos por el Organismo de cuenca, cumpliendo en todos sus extremos con lo exigido por la autorización de vertido. La actual EDAR La Poveda no tiene capacidad para eliminar nitrógeno mediante nitrificación-desnitrificación. La

Confederación Hidrográfica del Tajo exige se elimine el parámetro nitrógeno con garantías antes del 25.09.2021. Las tramitaciones iniciadas desde la Subdirección de Proyectos tienen como posible horizonte temporal más optimista 2026 para la puesta en funcionamiento de las obras integrales de ampliación. Cabe cumplir lo exigido por el Organismo de cuenca mediante la implantación de una solución provisional siempre que las obras necesarias para ello se pudieran iniciar con la mayor celeridad posible teniendo en cuenta que restan tan solo 17 meses de plazo hábil. Todo ello sin perjuicio de la continuación de la tramitación oportuna para para la implantación de la solución definitiva.

2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de **“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO BIOLÓGICO CON MEMBRANAS EN LA EDAR DE LA POVEDA (T.M. ARGANDA DEL REY)”** se acompañan para su aprobación, el Informe de necesidad e idoneidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento.

La información más relevante del procedimiento de licitación es la siguiente:

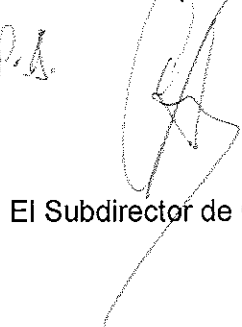
- **Valor estimado:** 348.530,00 Euros, excluido el IVA
- **Importe máximo:** 185.000,00 Euros, excluido el IVA
- **Plazo:** Dieciocho (18) meses, con posibilidad de una prórroga de dieciocho (18) meses más.
- **Supuesto del procedimiento:** Procedimiento Negociado en virtud de lo previsto en el artículo 168.b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por motivos de imperiosa urgencia. Es urgente e inaplazable acometer las obras mínimas imprescindibles en la EDAR de La Poveda para poder cumplir con las nuevas exigencias de eliminación de nitrógeno en los plazos fijados por el Organismo de Cuenca, cumpliendo en todos sus extremos con lo exigido por la autorización de vertido. La actual EDAR La Poveda no tiene capacidad para eliminar nitrógeno mediante nitrificación-desnitrificación. La Confederación Hidrográfica del Tajo exige se elimine el parámetro nitrógeno con garantías antes del 25.09.2021. Las tramitaciones iniciadas desde la Subdirección de Proyectos tienen como posible horizonte temporal más optimista 2026 para la puesta en funcionamiento de las obras integrales de ampliación. Cabe cumplir lo exigido por el Organismo de cuenca mediante la implantación de una solución provisional siempre que las obras necesarias para ello se pudieran iniciar con la mayor celeridad posible teniendo en cuenta que restan tan solo 17 meses de plazo hábil. Todo ello sin perjuicio de la continuación de la tramitación oportuna para para la implantación de la solución definitiva.
El objeto del presente contrato es la asistencia en los campos de asesoramiento y control de la ejecución de las obras y puesta en marcha de las nuevas instalaciones, coordinación de seguridad y salud, vigilancia ambiental de las mismas y asistencia para la medición final de las obras y seguimiento de las actuaciones reflejadas en el acta de recepción

- **Servicio que promueve el contrato:** Área de Construcción de Depuración y Reutilización

Empresas a invitar:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS S.L.
- PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD
- TECNICAS REUNIDAS, S.A.
- HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.

Se pone de manifiesto que la empresa HEYMO INGENIERÍA, S.A.U. no está incluida entre las empresas a invitar que se hacen constar en el Informe de necesidad e idoneidad, pero ha solicitado participar en el procedimiento y se le enviará la correspondiente invitación.



El Subdirector de Contratación

Firmado electrónicamente: 30-
06-2020 13:57:56
RAFAEL PRIETO MARTÍN
DIRECCIÓN GENERAL
CANAL DE ISABEL II, S.A.

Conforme:
El Director de la Secretaría General Técnica

Conforme:
El Vicepresidente Ejecutivo

Firmado por 02523169T MANUEL BELTRÁN
(R: A86488087) el día 26/06/2020 con
un certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -
2016

